

Se inaugura sede permanente de la Secretaría Ejecutiva del CCSBSO en Panamá



En un acto formal, fue inaugurada oficialmente la sede permanentemente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO), ubicadas dentro de las instalaciones de la Superintendencia de Bancos de Panamá, en el mezanine de la Torre HSBC, Avenida Samuel Lewis.

El Ingeniero Francisco Lay Solano, presidente del CCSBSO, expresó que la decisión de establecer la sede permanente de esta Secretaría Ejecutiva en Panamá se debió a razones estratégicas que redundarán en beneficio para los países miembros de este organismo.

El Ingeniero Lay Solano agradeció a Panamá y a la Superintendencia de Bancos, por el apoyo brindado a esta iniciativa.

Por su parte, Alberto Diamond R., Superintendente de Bancos de Panamá, expresó su complacencia porque la República de Panamá haya sido electa como sede de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Destacó, que con ello, se ha depositado la confianza en la potencialidad que tiene nuestro país por su infraestructura y por ser un centro de conectividad y de servicios, no solamente en el ámbito comercial internacional, sino también en el escenario público internacional.

El acto se realizó en el marco de la clausura de la Asamblea General del CCSBSO celebrada en la ciudad de Panamá el 20 de enero de 2012, al que asistieron los miembros del Consejo y altos directivos de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

El Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras es una organización internacional y está conformado por los entes reguladores del sector financiero de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador, República Dominicana y Panamá. La Secretaría Ejecutiva, es un órgano administrativo del Consejo, que responderá exclusivamente a éste, sin vinculación ni supeditación alguna al país sede.

El CCSBSO tiene como objetivos primordiales:

- Mantener y propiciar una estrecha cooperación e intercambio de información entre las Superintendencias, en todos aquellos aspectos que persigan facilitar y mejorar las labores que a cada una competen, mediante la celebración de convenios o acuerdos que se suscriban al efecto, de conformidad con la Ley de cada país asociado.
- Impulsar toda actividad que tienda a armonizar nomenclaturas contables, estadísticas, legislación, métodos de trabajo y prácticas usuales relacionadas con las actividades de las instituciones que se encuentren bajo fiscalización, supervisión o control de la Superintendencia, entre otros.